



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2018.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Gómez Vaquero

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca

D. Antonio María Becerra Ortiz

Dña. Mónica Díez Parada

D. Javier Físico Gudiño

D. Juan Manuel Sánchez Ávalos

Partido Popular

D. Juan Acedo Pozo

Partido GANEMOS/IU/Los Verdes

D. Manuel Colchón Antúnez

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Gregorio Hernández Baquero

D^a Verónica Conejero Díez

Partido Popular

D^a. Ana M^a Pérez Espinosa

SRA. SECRETARIA:

D^a. M^a Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Secretaria, Dña. M^a Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten sin excusar su ausencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ORDEN DEL DÍA

=====

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2018

Por orden de la Sra. Alcaldesa, procede la Sra. Secretaria a dar cuenta de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el expediente del Presupuesto para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Solana de los Barros. Asimismo informa de las Bases de Ejecución, del Anexo de Inversiones, del Plan Estratégico de Subvenciones y de la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, que figuran en el correspondiente expediente.

Por otra parte, se ofrece información sobre el contenido del informe de Secretaría Intervención, de fecha 13 de agosto de 2018, así como los informes favorables emitidos, relativos a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y cumplimiento del límite de deuda.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Solana de los Barros, para el ejercicio 2018, junto con sus Bases de Ejecución y el Anexo de Inversiones, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias y resumen por capítulos es el que más adelante se detalla.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el plan estratégico de subvenciones, que figura en el expediente, correspondiente al ejercicio económico 2018.

TERCERO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal que figura en el expediente, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto General para 2018, las Bases de Ejecución, el Anexo de Inversiones, el Plan Estratégico de Subvenciones y la Plantilla de Personal aprobados, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el B.O.P de Badajoz y el



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO: Anular los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas sobre el presupuesto prorrogado, excepto la siguientes modificaciones que se mantienen vigentes:

- Modificación de crédito nº 1/2018 relativa a incorporación de remanente de crédito para el Programa de Garantía de Rentas Aepsa 2017/2018, por importe de 312.238,21 euros.
- Modificación de crédito nº 2/2018 relativa a la incorporación de remanente de crédito con destino al programa complementario de formación en alternancia con el empleo SOLRECOR IV, por importe de 70.257,52 euros.
- Modificación de crédito nº 3/2018 relativa a la incorporación de remanente de crédito con destino a inversiones del Plan Dinamiza Extraordinario 2017 de la Diputación de Badajoz, por importe de 39.512,05 euros.
- Modificación de crédito nº 8/2018 relativa a un crédito extraordinario financiado con Remanente líquido de tesorería para gastos generales destinados a la inversión financieramente sostenible “Instalación de césped en el campo de fútbol”, por importe de 229.034,33 euros.

SEXTO: Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SÉPTIMO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

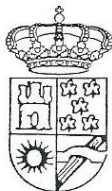
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
112.00	IBI NATURALEZA RUSTICA	63.130,00
113.00	IBI NATURALEZA URBANA	399.089,00
115.00	IVTM	173.750,00
116.00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	42.000,00
130.00	IAE	12.595,00
130.01	ACTAS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	3.500,00
130.02	IAE CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7.500,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

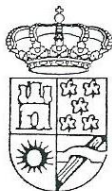
290.00	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	30.000,00
300.00	AGUA	45.000,00
300.01	ACOMETIDA DE AGUA	350,00
301.00	ALCANTARILLADO	17.000,00
301.01	ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	700,00
302.00	BASURA	500,00
309.00	TASA MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	10.050,00
309.01	TASA NUEVOS NICHOS	5.500,00
312.00	TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	19.650,00
313.00	TASA RECAUDACION PISCINA	11.300,00
313.01	TASA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES	1.110,00
319.00	OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.000,00
325.00	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150,00
325.01	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	70,00
329.00	OTRAS TASAS POR REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	100,00
329.05	TASA GUARDERIA RURAL	15.000,00
329.06	TASA POR PUBLICIDAD	345,00
331.00	TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS)	11.185,00
331.01	TASA MUNICIPAL PLACAS DE VADOS	50,00
332.00	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO P. EMPRESAS SUMINISTRADORAS: 1,5%	18.500,00
333.00	TASA UTILIZACION PRIVATIVA EMPRESAS SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	1.000,00
338.00	COMPENSACION TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	5.300,00
339.00	RECAUDACION MERCADO Y OTRAS DOMINIO PÚBLICO	5.000,00
339.01	OCUPACION VIA PUBLICA CON ESCOMBROS	500,00
339.02	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	510,00
344.00	PRECIOS PUBLICOS ENTRADAS A ESPECTÁCULOS	15.000,00
389.00	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	500,00
391.00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	1.000,00
391.20	MULTAS DE TRÁFICO	2.650,00
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	500,00
392.11	RECARGO DE APREMIO	11.550,00
393.00	INTERESES DEMORA OAR	4.000,00
393.01	INTERESES DE DEMORA OTRAS ADMINISTRACIONES	150,00
396.10	CUOTAS DE URBANIZACION	2.000,00
397.00	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	1.500,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

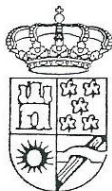
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	20.005,00
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	453.470,00
420.20	COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES (COOPERAT Y OTRAS)	19.800,00
420.90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMON G. ESTADO	500,00
420.91	AEPSA MANO DE OBRA 2018	348.200,00
450.02	SUBVENCIONES G. EXT EN SERVICIOS SOCIALES: SUMINISTROS MINIMOS VITALES	5.000,00
450.30	SUBVENCIÓN J. EXT EDUCAC: APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	5.100,00
450.31	SUBVENCIÓN J. EXT EDUCAC: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	19.525,00
450.32	OTRAS SUBVENCIONES G. EXTREMADURA EDUCACIÓN	0,00
450.50	SUBVENCIÓN J. EXT: EMPLEO EXPERIENCIA CONCEDIDA AÑO ANTERIOR	76.500,00
450.51	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO EXPERIENCIA CONCEDIDA AÑO ACTUAL	13.500,00
450.52	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO: PLAN DE EMPLEO SOCIAL	48.000,00
450.53	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO EN RELACIÓN CON LAS TORMENTAS JULIO 2016 (ORDEN 27/3/2017)	60.350,00
450.56	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA ANIMACIÓN COMERCIAL	2.400,00
450.57	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO: APRENDIZEXT SOLRECOR IV	124.492,00
450.60	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA: CONVENIO PGM	5.659,00
450.80	FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL	67.050,00
461.00	SUBVENCION DIPUTACION UNIVERSIDAD POPULAR	1.935,00
461.02	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES: TEATRO	4.000,00
461.03	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZACIÓN CULTURAL: FLAMENCO	1.331,00
461.05	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.397,00
461.06	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN TEATRO DRULES	2.500,00
461.09	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA 2018: GASTOS CORRIENTES SOLANA, CORTEGANA Y RETAMAR	73.128,00
461.10	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN JORNADAS ENOGASTRONÓMICAS Y CONVIVENCIA	2.012,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

461.11	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2018: GASTOS CORRIENTES SOLANA, C Y R.	89.336,00
461.15	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN JORNADAS DE EMPRENDIMIENTO	1.437,00
462.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AYUNTAMIENTOS	3.850,00
463.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES MANCOMUNIDADES	100,00
520.00	INTERESES BANCARIOS	100,00
541.00	ARRENDAMIENTOS URBANOS	50,00
550.00	BAR PISCINA Y OTRAS CONCESIONES PERIÓDICAS	1.000,00
559.00	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	240,00
599.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.600,00
619.00	ENAJENACION VEHÍCULOS MUNICIPALES	4.500,00
720.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ADMON GENERAL DEL ESTADO	100,00
750.50	SUBVENCION MATERIALES AEPSA	49.672,00
750.80	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL GOBIERNO DE EXTREMADURA	100,00
750.81	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA: INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	0,00
750.82	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA/FEDER: RED DE FIBRA ÓPTICA	9.595,00
750.83	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA/FEDER: REFORMA MERCADO DE ABASTOS	29.907,00
761.12	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA 2018: ASFALTADO CALLE ORIENTE DE SOLANA	10.042,00
761.13	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA 2018: REFORMA MERCADO DE ABASTOS SOLANA	9.753,00
761.14	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA 2018: REFORMA INSTALACIONES FONTANERIA PABELLÓN SOLANA	1.436,00
761.15	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA 2018: EQUIPAMIENTO AREA OCIO DE RETAMAR	2.155,00
761.16	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA 2018: ADQUISICIÓN DUMPER CORTEGANA	13.068,00
761.17	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2018: GASTOS CAPITAL SOLANA, C Y R.	32.160,00
761.17	OTRAS SUBVENCIONES CAPITAL DIPUTACION	100,00
	IMPORTE TOTAL:	2.557.439,00

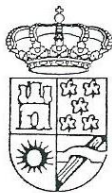


AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

PROGRAMA	ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
132	12003	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	21.581,00
132	12006	TRIENIOS POLICIA LOCAL	1.516,00
132	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (CD) POLICIA LOCAL	12.846,00
132	12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (CE) POLICIA LOCAL	13.875,00
132	12103	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	1.986,00
132	15000	COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	3.053,00
132	15100	GRATIFICACIONES HORAS EXTRAS POLICIA LOCAL	4.070,00
132	16000	SEGUROS SOCIALES POLICIA LOCAL	15.670,00
132	21400	REPARACIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	300,00
132	22000	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL	600,00
132	22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	600,00
132	22200	GASTOS TELEFÓNICOS POLICIA LOCAL	700,00
132	22400	SEGURO VEHÍCULO POLICIA LOCAL	600,00
132	22699	OTROS GASTOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.700,00
132	23120	GASTOS LOCOMOCION POLICIA LOCAL	50,00
133	22699	SEÑALIZACIÓN Y OTROS GASTOS ORDENACION DEL TRÁFICO	2.500,00
135	20900	CANON DE SANEAMIENTO PROTECCION CIVIL	15,00
135	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN CIVIL	800,00
135	22104	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	600,00
135	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROTECCIÓN CIVIL	300,00
135	22699	GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL	1.000,00
151	22706	RETRIBUCIONES APAREJADOR	13.500,00
1532	13100	SUBVENCIÓN DINAMIZA 2018/ OTROS Y FONDOS P.: PERSONAL LABORAL S. MÚLTIPLES	50.750,00
1532	14301	MANO DE OBRA AEPSA 2017	0,00
1532	14302	AYUDAS AL EMPLEO POR DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS JULIO 2016: NÓMINAS	500,00
1532	14303	MANO DE OBRA AEPSA 2018	36.000,00
1532	15100	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL	1.500,00
1532	1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL TEMPORAL: SERVICIOS MÚLTIPLES	19.500,00
1532	1600001	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2017	0,00
1532	1600002	S.S. AYUDAS AL EMPLEO POR DAÑOS DE LAS TORMENTAS JULIO 2016: S. SOCIAL	200,00
1532	1600003	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2018	13.000,00
1532	21000	REPARACIONES VÍAS PÚBLICAS	1.000,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

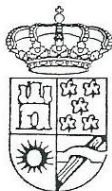
1532	21300	REPARACIONES, MAQUINARIA, INSTALACIONES ETC VIAS PUBLICAS	3.000,00
1532	21400	REPARACIONES VEHÍCULOS VIAS PUBLICAS	5.000,00
1532	22103	COMBUSTIBLE OBRAS AEPSA	2.000,00
1532	22104	VESTUARIO PERSONAL VIAS PUBLICAS	300,00
1532	22199	SUMINISTROS VÍAS PUBLICAS	7.000,00
1532	61000	SUBVENCIÓN D. DINAMIZA EXTRAORDINARIO: ASFALTADO ANTIGUA CTRA BADAJOZ-ALMENDRALEJO	14.370,00
1532	61900	INVERSIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	1.500,00
1532	61902	MATERIALES AEPSA EXPTE 0612617BC01	19.700,00
1532	61908	SUBVENCIÓN DINAMIZA 2018: ASFALTADO CALLE ORIENTE	10.042,00
1532	62300	INVERSIONES MAQUINARIA SERVICIOS PUBLICOS VIARIOS	4.000,00
1532	63103	MATERIALES AEPSA EXPTE 0612618BC0	5.050,00
160	20900	CANON DE VERTIDOS Y OTROS C.H.G.	3.750,00
160	46700	PROMEDIO DESATASCO DE TUBERIAS	1.152,00
161	21000	REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA AGUA	2.500,00
161	22199	SUMINISTROS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000,00
161	62100	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS AGUA	1.500,00
1623	46700	PROMEDIO: ESCOMBRERAS	600,00
163	21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA LIMPIEZA VIAS PUBLICAS	500,00
163	22110	SUMINISTROS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163	62300	INVERSIONES MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	1.200,00
164	14301	MANO DE OBRA AEPSA 2017	0,00
164	14303	MANO DE OBRA AEPSA 2018	96.000,00
164	1600001	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2017	0,00
164	1600003	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2018	34.000,00
164	21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO: DINAMIZA EXTRAORDINARIO Y FONDOS PROPIOS	7.500,00
164	60903	MATERIALES AEPSA 0612618BC01	56.800,00
164	62100	ADQUISICIÓN TERRENOS AMPLIACIÓN CEMENTERIO	36.500,00
164	62300	INVERSIONES MAQUINARIA CEMENTERIO	990,00
164	63202	MATERIALES AEPSA 0612617BC01	12.500,00
165	21000	REPARACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	20.000,00
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	70.000,00
165	22112	SUMINISTROS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	7.500,00
165	60000	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2018: I. LUMINARIAS AVDA CORTEGANA R.	2.347,00
165	60900	SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA JUNTA DE	6.300,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

		EXTREMADURA	
165	62300	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	6.000,00
170	22699	SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE	5.000,00
170	22799	SERVICIO PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS	3.290,00
170	23300	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	12.370,00
170	35200	INTERESES DE DEMORA C.H.G.	1.000,00
170	46700	PROMEDIO: CUOTA GENERAL	3.600,00
171	21000	REPARACIONES PARQUES Y JARDINES	2.000,00
171	21300	REPARACIONES MAQUINARIA E INSTALACIONES T. PARQUES Y JARDINES	500,00
171	22199	MATERIALES Y SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	6.000,00
171	60000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS PARQUES Y JARDINES	1.000,00
171	62200	SUBVENCIÓN DINAMIZA 2018: EQUIPAMIENTO AREA DE OCIO RETAMAR	2.155,00
171	62300	INVERSIONES MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	750,00
231	22104	VESTUARIO AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	350,00
231	48000	SUBVENCIÓN JUNTA EXTREMADURA SUMINISTROS MINIMOS VITALES	5.800,00
231	48004	SUBVENCIÓN CARITAS: actividades incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Entidad, acción caritativa y social de la iglesia	600,00
241	13100	NÓMINAS EMPLEO EXPERIENCIA ENERO A NOVIEMBRE: SUBVENCIÓN CONCEDIDA AÑO ANTERIOR	75.000,00
241	13101	NÓMINAS EMPLEO EXPERIENCIA OCTUBRE A DIC: SUBVENCIÓN CONCEDIDA AÑO ACTUAL	16.500,00
241	13103	NÓMINAS SUBVENCIONES PROGRAMAS EMPLEO	1.500,00
241	13104	NÓMINAS PERSONAL DOCENTE SOLRECOR IV	43.500,00
241	13105	NÓMINAS ALUMNOS SOLRECOR IV	62.000,00
241	13111	NÓMINAS PLAN DE EMPLEO SOCIAL	50.000,00
241	16000	SEGUROS SOCIALES EMPLEO EXPERIENCIA(ENERO A NOV); SUBVENC AÑO ANTERIOR	35.000,00
241	16001	SEGUROS SOCIALES EMPLEO EXPERIENCIA (OCTUBRE A DICIEMBRE); SUBVENC AÑO ACTUAL	7.500,00
241	16003	SEGUROS SOCIALES PROGRAMAS EMPLEO	600,00
241	16004	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DOCENTE SOLRECOR IV	13.000,00
241	16005	SEGURIDAD SOCIAL ALUMNOS SOLRECOR IV	5.100,00
241	16011	SEGUROS SOCIALES PLAN DE EMPLEO SOCIAL	16.500,00
241	22606	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN JORNADAS DE EMPRENDIMIENTO	1.450,00
241	22699	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS SOLRECOR IV	13.750,00
241	23120	GASTOS LOCOMOCION AEDL	700,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

311	46700	PROMEDIO CONTROL DE PLAGAS DDD	1.500,00
312	21200	REPARACIONES Y CONSERVACION EDIFICIOS CONSULTORIOS MÉDICOS	400,00
312	21300	REPARACIONES INSTALACIONES CONSULTORIOS MÉDICOS	300,00
312	22000	MATERIAL OFICINA CONSULTORIOS MÉDICOS	200,00
312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CONSULTORIOS MÉDICOS Y 112	4.500,00
312	22103	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN CONSULTORIOS MÉDICOS	1.000,00
312	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA CONSULTORIOS MÉDICOS	500,00
312	22199	SUMINISTROS VARIOS CONSULTORIOS MÉDICOS	600,00
312	22200	GASTOS TELEFÓNICOS CONSULTORIOS MÉDICOS	1.100,00
312	62300	INVERSIONES MAQUINARIA CONSULTORIOS MÉDICOS	175,00
312	63500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS	500,00
323	1310000	NÓMINA CONSERJE COLEGIO	10.302,00
323	1310001	NÓMINAS PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	45.000,00
323	1600000	SEGUROS SOCIALES CONSERJE COLEGIO	3.300,00
323	1600001	SEGUROS SOCIALES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	14.000,00
323	2120000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO COLEGIOS PÚBLICOS	2.000,00
323	2120001	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO ESCUELA INFANTIL	700,00
323	2130000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES COLEGIOS PÚBLICOS	5.500,00
323	2130001	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL	1.000,00
323	2200001	MATERIAL DE OFICINA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.200,00
323	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS PÚBLICOS	10.000,00
323	2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.500,00
323	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN COLEGIOS PUBLICOS	10.000,00
323	2210301	COMBUSTIBLE CALEFACION ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.600,00
323	2210400	VESTUARIO COLEGIOS PUBLICOS	100,00
323	2210401	VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	450,00
323	2211000	PRODUCTOS LIMPIEZA COLEGIOS PUBLICOS	1.000,00
323	2211001	PRODUCTOS LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00
323	2219900	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS COLEGIOS PUBLICOS	800,00
323	2219901	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	920,00
323	2220001	GASTOS TELEFONICOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	700,00
323	2270100	SEGURIDAD COLEGIO PÚBLICO	300,00
323	48000	SUBVENCIÓN COLEGIO PÚBLICO SOLANA: Actividades relacionadas con el objeto de la entidad, educativas o en relación con los miembros de dicha comunidad educativa, etc.	500,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

		y otras actividades relacionadas o similares	
323	48001	SUBVENCIÓN AMPA COLEGIO PÚBLICO: relacionadas con el objeto de la asociación: asistir a los padres, promover su participación, colaborar con la labor educativa, encuentros de convivencia	300,00
323	48002	SUBVENCIÓN COLEGIO PÚBLICO AYUDA ADQUISICION LIBROS: adquisición de libros o material escolar	3.000,00
323	62201	SUBVENCIÓN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2018: INSTALACIÓN PLADUR EIM	335,00
323	63200	INVERSIONES EDIFICIOS COLEGIOS PÚBLICOS	1.500,00
323	63201	INVERSIONES EDIFICIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	600,00
323	63300	INVERSIONES MAQUINARIA COLEGIOS PÚBLICOS	2.500,00
323	63501	MOBILIARIO Y SIMILARES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: DINAMIZA EXTRAORD 2018	13.000,00
323	63601	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	400,00
323	63901	OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00
324	48001	SUBVENCIÓN AMPA INSTITUTO SOLANA: incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la asociación recogido en el artículo 3 de los Estatutos	400,00
326	13100	NOMINAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	7.123,00
326	16000	SEGUROS SOCIALES APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	2.544,00
326	22000	MATERIALES Y OTROS GASTOS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	250,00
330	20900	CANON DE SANEAMIENTO CASA CULTURA ETC	150,00
330	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION EDIFICIOS CULTURALES	2.000,00
330	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION INSTALACIONES CULTURALES	4.000,00
330	22100	ENERGIA ELÉCTRICA INSTALACIONES CULTURALES	3.000,00
330	22103	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN SERVICIOS CULTURALES	6.000,00
330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SERVICIOS CULTURALES	700,00
330	22199	SUMINISTROS VARIOS SERVICIOS CULTURALES	1.000,00
330	62200	INVERSIONES NUEVAS EDIFICIOS SERVICIOS CULTURALES	1.000,00
330	63300	INVERSIONES NUEVAS MAQUINARIA SERVICIOS CULTURALES	7.500,00
330	63500	INVERSIONES MOBILIARIO Y OTROS SERVICIOS CULTURALES	350,00
330	63600	INVERSIONES EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN SERVICIOS CULTURALES	225,00
3321	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO BIBLIOTECA C1	11.305,00
3321	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	3.623,00
3321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	6.526,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

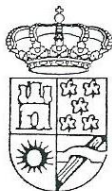
		BIBLIOTECA	
3321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	4.420,00
3321	12103	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	993,00
3321	16000	SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS	6.680,00
3321	21200	REPARACIONES EDIFICIO BIBLIOTECA	1.200,00
3321	21300	REPARACIONES INSTALACIONES BIBLIOTECA	550,00
3321	22000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	900,00
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, PUBLICACIONES Y OTROS BIBLIOTECA	2.000,00
3321	22103	COMBUSTIBLE CALEFACI3N BIBLIOTECA	1.000,00
3321	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA BIBLIOTECA Y CENTROS CULTURALES	400,00
3321	22199	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA	800,00
3321	22200	GASTOS TELEF3NICOS BIBLIOTECAS	1.500,00
3321	23120	GASTOS LOCOMOCI3N PERSONAL BIBLIOTECA	120,00
3321	63500	MOBILIARIO BIBLIOTECA	500,00
334	13100	NOMINAS UNIVERSIDAD POPULAR	900,00
334	16000	SEGUROS SOCIALES UNIVERSIDAD POPULAR	500,00
334	22000	MATERIAL DE OFICINA UNIVERSIDAD POPULAR	500,00
334	22199	MATERIALES SUMINISTROS Y OTROS UNIVERSIDAD POPULAR	2.000,00
334	2260900	ACTIVIDADES CULTURALES UNIVERSIDAD POPULAR	3.500,00
334	2260901	SUBVENCI3N DIPUTACI3N: ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO	4.500,00
334	2260902	SUBVENCI3N DIPUTACI3N TEATRO DRULES	2.500,00
334	2260903	SUBVENCI3N DIPUTACI3N: DINAMIZACI3N CULTURAL FLAMENCO	1.331,00
334	48001	SUBVENCI3N ASOCIACI3N DE MUJERES SANTA RITA CORTEGANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociaci3n	300,00
334	48002	SUBVENCI3N ASOCIACI3N DE MUJERES PROGRESISTAS "LA SOLEDAD" DE RETAMAR: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociaci3n	300,00
334	48003	SUBVENCI3N ASOCIACI3N DE MUJERES SANTA MARIA MAGDALENA SOLANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociaci3n	300,00
334	48004	SUBVENCI3N ASOCIACI3N DE PENSIONISTAS SANTA M ^a MAGDALENA DE SOLANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociaci3n: artculo 3 de sus estatutos, fines recreativos relacionados con la tercera edad	1.025,00
334	48005	SUBVENCI3N PENSIONISTAS RETAMAR: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociaci3n	500,00
334	48006	SUBVENCI3N PENSIONISTAS CORTEGANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociaci3n	500,00
334	48007	SUBVENCI3N ASOCIACI3N VECINOS RETAMAR: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociaci3n	300,00
337	20900	CANON DE SANEAMIENTO HOGARES DE MAYORES	300,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

337	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HOGARES DE MAYORES	1.000,00
337	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC MAQUINARIA HOGARES DE MAYORES	1.000,00
337	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA HOGARES DE MAYORES	14.000,00
337	22103	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN HOGARES DE MAYORES	2.500,00
337	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA HOGARES DE MAYORES	600,00
337	22199	SUMINISTROS VARIOS HOGARES DE MAYORES	1.000,00
337	63200	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EDIFICIOS OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE Y HOGARES M.	2.500,00
337	63300	INVERSIONES DE REPOSICIÓN MAQUINARIA EDIFICIOS OCUPAC TIEMPO LIBRE Y HOGARES M.	2.000,00
337	63500	INVERSIONES DE REPOSICIÓN MOBILIARIO OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE Y HOGARES DE MAYORES	2.000,00
338	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	2.200,00
338	22609	FESTEJOS (FRM/DINAMIZA Y DINAMIZA EXTRAORD 2018/OTROS FONDOS)	170.000,00
338	48001	SUBVENCIÓN HERMANDAD STA M ^a MAGDALENA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Hermandad	100,00
338	48002	SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN SOLEDAD: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Hermandad	100,00
338	48003	SUBVENCIÓN HERMANDAD SANTA RITA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Hermandad	100,00
338	62300	INVERSIONES INSTALACIONES FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	600,00
340	13100	SUBVENCIÓN DINAMIZA 2018: GASTOS CORRIENTES SOLANA-NÓMINAS PERSONAL DEPORTES	31.000,00
340	16000	SUBVENCIÓN DINAMIZA 2018: GASTOS CORRIENTES SOLANA-SEGUROS SOCIALES DEPORTES	11.000,00
340	22200	GASTOS TELEFÓNICOS DEPORTES	50,00
340	23120	GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL DEPORTES	500,00
341	22104	GASTOS VESTUARIO DEPORTIVO	7.000,00
341	2260900	ESCUELA MUNICIPAL DEPORTES Y OTROS GASTOS DEPORTIVOS	13.500,00
341	2260901	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN GASTOS DEPORTIVOS	1.500,00
341	48003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PESCADORES RIO GUADAJIRA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con la asociación: práctica deportiva de la pesca	500,00
341	48004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PESCADORES EL CRISTO: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con la asociación: práctica deportiva de la pesca	500,00
341	48005	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PESCADORES CARPABASS: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con la asociación: práctica deportiva de la pesca	500,00
342	13100	NÓMINAS PERSONAL LABORAL PISCINA	16.900,00
342	14303	MANO DE OBRA AEPSA 2018	60.500,00
342	1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL PISCINA	6.900,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

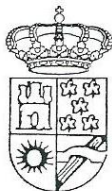
342	1600003	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2018	21.500,00
342	20900	CANON DE SANEAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	50,00
342	21200	REPARACION Y MANTENIM EDIFICIOS DEPORTIVOS	2.000,00
342	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA INSTALAC DEPORTIVAS	2.420,00
342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
342	22103	COMBUSTIBLE CALEFACI3N INSTALACIONES DEPORTIVAS	500,00
342	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00
342	22199	SUMINISTROS VARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.000,00
342	62200	INVERSIONES NUEVAS EDIFICIOS DEPORTIVOS	1.000,00
342	63103	MATERIALES AEPSA EXPTE 0612618BC01	19.300,00
342	63200	INVERSIONES REPOSICI3N EDIFICIOS DEPORTIVOS	2.500,00
342	63300	INVERSIONES MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.500,00
342	63301	SUBVENCI3N DINAMIZA 2018: REFORMA INSTALACIONES DE FONTANERIA EN PABELLON DEPORTIVO	1.440,00
342	63500	INVERSIONES MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	600,00
4312	20900	CANON DE SANEAMIENTO PLAZA DE ABASTOS	150,00
4312	21200	REPARACIONES EDIFICIO PLAZA DE ABASTOS	500,00
4312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PLAZA DE ABASTOS	1.800,00
4312	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA PLAZA DE ABASTOS	1.000,00
4312	22199	SUMINISTROS VARIOS PLAZA DE ABASTOS	500,00
4312	63200	SUBVENCI3N J. EXTREMADURA/FEDER: REFORMA DE MERCADO ABASTOS	37.385,00
4312	63201	SUBVENCI3N DINAMIZA 2018: REFORMA DE MERCADO DE ABASTOS	9.753,00
432	22699	SUBVENCI3N DIPUTACI3N JORNADAS ENOGASTRON3MICAS Y CONVIVENCIA	3.150,00
433	22699	SUBVENCI3N J. EXTREMADURA: ANIMACI3N COMERCIAL	3.510,00
433	46600	FEDESIBA	2.055,00
433	48000	SUBVENCI3N ASOCIACI3N EMPRESARIAL DE SOLANA DE LOS BARROS: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con su objeto social: dinamizar el tejido empresarial de Solana	600,00
442	14301	MANO DE OBRA AEPSA 2017	0,00
442	1600001	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2017	0,00
442	62202	MATERIALES AEPSA EXPTE 0612617BC01	13.000,00
454	13001	HORAS EXTRAS GUARDERÍA RURAL	3.300,00
454	13100	N3MINAS GUARDERIA RURAL	13.250,00
454	14301	MANO DE OBRA AEPSA 2017	0,00
454	14303	MANO DE OBRA AEPSA 2018	65.500,00
454	1600000	SEGURIDAD SOCIAL GUARDERIA RURAL	5.750,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

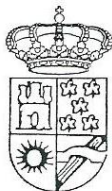
454	1600001	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2017	0,00
454	1600003	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2018	23.500,00
454	21000	REPARACIONES DE CAMINOS VECINALES	3.000,00
454	21400	REPARACIONES VEHÍCULO GUARDERÍA RURAL	650,00
454	22000	MATERIAL DE OFICINA GUARDERIA RURAL	400,00
454	22199	OTROS SUMINISTROS GUARDERIA RURAL	500,00
454	22200	GASTOS TELEFONICOS GUARDERIA RURAL	350,00
454	22400	SEGURO VEHÍCULO GUARDERÍA RURAL	300,00
454	46700	UTILIZACION MAQUINARIA PESADA PROMEDIO	2.280,00
454	60002	MATERIALES AEPSA EXPTTE 0612617BC01	16.750,00
454	60003	MATERIALES AEPSA EXPTTE 0612618BC01	16.400,00
454	61000	INVERSIONES DE REPOSICION CAMINOS PUBLICOS	8.500,00
454	62300	MAQUINARIA, UTILLAJE ETC GUARDERIA RURAL	325,00
459	14301	MANO DE OBRA AEPSA 2017	0,00
459	1600001	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2017	0,00
459	21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN OTRAS INFRAESTRUCTURAS	1.000,00
459	22199	SUMINISTROS VARIOS OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	800,00
459	60902	MATERIALES AEPSA EXPTTE 0612617BC01	16.000,00
491	21300	MANTENIMIENTO TDT SOLANA	2.950,00
492	22200	GASTOS TELEFÓNICOS NNCC	700,00
912	10000	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTROS ALTOS CARGOS	39.500,00
912	16000	SEGUROS SOCIALES CARGOS ELECTOS	15.000,00
912	22200	GASTOS TELEFÓNICOS CONCEJALES	3.000,00
912	22400	SEGURO VIDA Y ACCIDENTES COLECTIVOS CONCEJALES	200,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00
912	23100	GASTOS DE LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	300,00
912	23300	ASISTENCIAS CARGOS ELECTOS A ORGANOS COLEGIADOS	5.000,00
920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1	17.584,00
920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	22.609,00
920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2	19.958,00
920	12005	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	9.405,00
920	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	16.975,00
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	36.996,00
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	48.301,00
920	12103	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	6.130,00
920	13100	NÓMINAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.576,00
920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	11.305,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

920	15100	GRATIFICACIONES HORAS EXTRAS FUNCIONARIOS	2.500,00
920	1600000	SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS	50.356,00
920	1600001	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.200,00
920	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00
920	20900	CANON DE SANEAMIENTO GOBIERNO DE EXTREMADURA	200,00
920	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SERVICIOS GENERALES	3.000,00
920	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA S. GENERALES	3.500,00
920	21400	REPARACIONES VEHÍCULOS SERVICIOS MÚLTIPLES	10.500,00
920	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	1.300,00
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	12.500,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, PUBLICACIONES, BD Y OTROS AYUNTAMIENTO	5.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	150,00
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	9.500,00
920	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN AYUNTAMIENTO	3.500,00
920	2210301	COMBUSTIBLES VEHÍCULOS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	14.400,00
920	22104	VESTUARIO Y EPIS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.000,00
920	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA SERVICIOS CARÁCTER GENERAL	9.500,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	4.000,00
920	22200	GASTOS TELEFÓNICOS OFICINA AYUNTAMIENTO	6.500,00
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES OFICINAS	2.000,00
920	22299	COMUNICACIONES MENSAJERIA	200,00
920	22400	PRIMAS SEGUROS: RESPONSABIL CIVIL, ACCIDENTES INDIV Y COLECT PERSONAL Y VEHICULOS	10.600,00
920	22500	TRIBUTOS ESTATALES	150,00
920	22501	TRIBUTOS JUNTA DE EXTREMADURA	500,00
920	22502	TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	900,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200,00
920	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	550,00
920	22604	GASTOS JURIDICOS Y ESCRITURAS	5.000,00
920	22699	GASTOS DIVERSOS	2.000,00
920	22701	SEGURIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	1.755,00
920	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: PROYECTOS ETC	33.000,00
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.000,00
920	23020	DIETAS PERSONAL Y ASISTENCIA TRIBUNALES	1.200,00
920	23120	GASTOS LOCOMOCIÓN	800,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

920	25000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMONES PUBLICAS Y OTRAS ENTIDADES P.	3.500,00
920	48000	APORTACIÓN FELCODE	300,00
920	62200	SUBVENCIÓN D. DINAMIZA EXTRAORDINARIO: CONTRUCCIÓN TECHADO PATIO NAVE CORTINAL	4.580,00
920	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.000,00
920	63200	INVERSIONES REPARACIONES EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES	1.500,00
920	63300	INVERSIONES MAQUINARIA SERVICIOS GENERALES	5.100,00
920	63400	SUBVENCIÓN DINAMIZA 2018: ADQUISICIÓN DUMPER CORTEGANA	13.700,00
920	63500	INVERSIONES MOBILIARIO Y OTROS SERVICIOS GENERALES	2.800,00
922	46600	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	750,00
932	22708	GASTOS RECAUDACIÓN	40.000,00
934	35200	INTERESES DEMORA	1.500,00
934	35900	GASTOS BANCARIOS	1.000,00
943	46300	MANCOMUNIDAD INTEGRAL TIERRA DE BARROS	3.000,00
943	46301	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: GASTOS GENERALES	900,00
943	46302	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: AEDL	9.000,00
943	46303	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: DEPORTES	12.502,00
943	46304	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: SSB	14.000,00
943	46305	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: ENCUENTRO DE MAYORES	2.814,00
944	42000	TRANSFERENCIAS HACIENDA Y OTROS	500,00
		IMPORTE TOTAL:	2.557.439

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS
 - 1.1 OPERACIONES CORRIENTES
 - 1.- Impuestos directos: 701.564
 - 2.- Impuestos indirectos: 30.000
 - 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 229.725
 - 4.- Transferencias corrientes: 1.430.572
 - 5.- Ingresos patrimoniales: 2.990
- Total operaciones corrientes: 2.394.851€



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL
 - 6.- Enajenación de inversiones reales: 4.500
 - 7.- Transferencias de capital: 158.088
- Total operaciones de capital: 162.588€
- 2. OPERACIONES FINANCIERAS
 - 8.- Activos financieros: 0
 - 9.- Pasivos financieros: 0
- Total operaciones financieras: 0€
- TOTAL DE INGRESOS: 2.557.439**

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

- 2. OPERACIONES NO FINANCIERAS
 - 1.1 OPERACIONES CORRIENTES
 - 1.- Gastos de Personal: 1.329.458
 - 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 758.281
 - 3.- Gastos financieros: 3.500
 - 4.- Transferencias corrientes: 71.178
 - Total operaciones corrientes: 2.162.417€
 - 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL
 - 6.- Inversiones reales: 395.022
 - 7.- Transferencias de capital: 0
 - Total operaciones de capital: 395.022€
- 2. OPERACIONES FINANCIERAS
 - 9.- Pasivos financieros: 0
- Total operaciones financieras: 0€
- TOTAL DE GASTOS: 2.557.439**

2º.- CUENTA GENERAL 2017

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 6 de julio de 2018.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Badajoz nº 132 de fecha 11 de julio de 2018, y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de agosto de 2018.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Solana de los Barros, por unanimidad acuerda:



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

La Sra. Interventora procede a informar a los Sres. asistentes, de la conveniencia de adaptar la contabilidad de este Ayuntamiento a la relación de facturas pendientes de pago, así como derechos pendientes de recaudar reales, realizando las correspondientes rectificaciones y anulaciones de obligaciones y derechos reconocidos por error o duplicado.

Finalmente, de acuerdo con la tramitación legalmente establecida, y en virtud de los informes evacuados, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la anulación de derechos y obligaciones contraídos por error y rectificación de saldo de los asientos contables que más adelante se relacionan.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones y derechos contraídos por error y la rectificación del saldo.

ANULACION DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS				
PROYECTO G.	APLICACIÓN	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO
	2010 171 6000000	294,30 €	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Aportación Municipal obra Confederación
	2016 165 2211200	35,92 €	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.	Factura 240016595
	2017 920 20000	6,30 €	CIPRIANO GUTIÉRREZ MENA	Factura 27279 copia de planos para expedientes Secretaría
	2017 920 22000	30,00 €	AMPARO RUIZ BUIZA	Factura núm 238/1 suministro papel timbrado para las oficinas municipales
	2017 920 22604	3,64 €	RICARDO JOSÉ NIEVES CARRASCOSA	Factura núm H 8173: Nota simple informativa para expedientes.
	TOTAL:	370,16		



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

			ANULACIÓN DERECHOS EJERCICIOS CERRADOS	
2015 3 SOLRE 1	2015 45053	2.254,32	JUNTA DE EXTREMADURA	Pendiente subvención Aprendizext Solreor I; Expte: 06/AP/032/2014
2015 3 EMEXP 1	2016 450 50	1,23	JUNTA DE EXTREMADURA	Ultimo ingreso subvención Empleo Experiencia 2015
2016 3 SORII 1	2016 45054	1.062,54	JUNTA DE EXTREMADURA	Ultimo ingreso subvención Aprendizext Solreor II
2015 3 SRIII 1	2016 4055	3,85	JUNTA DE EXTREMADURA	Ultimo ingreso subvención aprendizext Solreor III
	TOTAL:	3.321,94		

4º.- RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO

Visto que de acuerdo con el artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 18 de julio, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, podrán aplicar el régimen de control interno simplificado aquellas Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local.

Visto que el artículo 40 del Real Decreto 424/2017, establece que las entidades locales acogidas al régimen de control interno simplificado ejercerán las función interventora, en sus dos modalidades de régimen ordinario y especial de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica de la Entidad Local, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3 A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

Visto que, con fecha 10 de agosto de 2018, se inició procedimiento para la aprobación del régimen de control interno simplificado.

Visto que, con fecha 10 de agosto de 2018, fue emitido informe de Secretaría Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

PRIMERO. Aprobar la aplicación del régimen de control interno simplificado para este Ayuntamiento, a partir del día 01 de julio de 2018, regulado en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017, de 18 de julio, al estar incluida esta entidad en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, tal como se indica en Informe de Secretaria-Intervención de fecha 10 de agosto del presente.

5º.- AMPLIACIÓN DE DELEGACIONES TRIBUTOS OAR

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

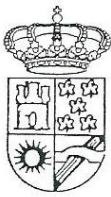
PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- ✓ Tasa por prestación de servicio de estancia en Centro de Educación Infantil.
- ✓ Tasa por prestación de servicios deportivos a través de la EMD.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2018, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda, y Presupuestos, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda:



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con la redacción que a continuación se transcribe:

“Artículo 9. Bonificaciones

Se establece una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

Se establece una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por mayoría simple de sus miembros”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.solanadelosbarros.es.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Finalmente siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Dolores Gómez Vaquero

Fdo. M^a Selene González de Mendoza Villacé